

Núm. 92.

GAZETA

DE MADRID

DEL MARTES 18 DE NOVIEMBRE DE 1783.

Petersburgo 7 de Octubre.

A presencia de la Emperatriz y los Grandes Duques se han botado hoy al agua 2 navios de guerra, el uno de 100 cañones llamado Treg Hebarchia, y el otro de 74 denominado Juan Chrisóstomo.

Se han expedido órdenes de hacer una leva general en el Imperio, entresacando un hombre de cada 200, con lo qual se conseguirá un aumento de 40 á 50 soldados.

Presburgo 8 de Octubre.

Corre aquí lista de todos los Conventos que subsisten todavía en los Estados hereditarios del Emperador despues de las supresiones que se han hecho. Se cuentan en Austria 264: en el Tirol 89: en la Carintia 20: en Bohemia 140: en Moravia y Silesia 83: en Galizia 254: en Hungría 159: en Transilvania 34: en Dalmacia, Croacia y Esclavonia 43: en los Países-Baxos 395; y en Italia 467: en todo 1948.

Copenhague 8 de Octubre.

El Caballero de Lavezau se está disponiendo para pasar á Islanda á exâminar de órden del Rey la naturaleza y extension de los daños causados cerca de Skaptaa por las erupciones volcánicas; y tambien reconocerá la nueva Isla de Ny-Oee reciensalida del mar no distante de Reykenos.

Varsovia 29 de Setiembre.

El Consejo Permanente ha prohibido el paso del Niester en los dominios de la República, y se sabe que el Hospodar de Moldavia ha dado la misma órden por lo respectivo á los suyos. El Mayor Seidlitz, que habia ido á este último Principado

do á comprar caballos de remonta para el Rey de Prusia , se halló detenido al querer pasar con ellos dicho rio , y tuvo que recurrir á la mediacion del General Ruso Conde de Soltikoff , quien envió un expreso al Oficial Polaco que manda en las fronteras haciéndole igual súplica.

Sahim-Gueray que desde su abdicacion del mando de Crimea , permanecia en Chêrson en medio de las tropas Rusas , ha salido , segun dicen , para Petersburgo.

Viena 11 de Octubre.

El Emperador ha dado orden para que los recién casados en las Aldeas sean exêntos de tributo durante los dos primeros años de su matrimonio : y para que , segun las noticias de su pobreza que dieren los Jueces de los territorios , se les socorra para establecerse con préstamos pagaderos en 10 años.

Lóndres 28 de Octubre.

Casi todas las tropas Alemanas que sirvieron á la Gran Bretaña en América se hallan de vuelta en su pais ; pero ahora falta arreglar las cuentas con sus respectivos Soberanos. Segun los papeles politicos de esta Capital lo que se debe solo al Langrave de Hese-casel pasa de medio millon de libras esterlinas. Estos gastos , que son aún efecto de la guerra , llaman la atencion pública sobre el estado actual de nuestras rentas. Aseguran que los derechos que pagaba la Compañía de la India por la extracion é introducion de sus géneros , ha tenido este año una baxa extraordinaria , y esta disminucion de las rentas debe causar el mayor sobresalto si se considera la extension de la deuda nacional que sube á 236 millones de libras esterlinas ; no siendo de espérar su rebaxa , ni el pagamento de sus intereses sino mediante los recursos que proporciona este mismo producto. Hallándose las cosas en semejante estado , es de temer que sea forzoso acudir á un nuevo empréstito , con lo qual se aumentará la deuda en vez de disminuir ; y en efecto algunas Gazetas se adelantan á expresar que el que hará en este año el Parlamento subirá á 8 millones de libras esterlinas ; pero algunos calculadores juzgan insuficiente esta suma , y sostienen que si no llega á 12 millones , será indispensable recurrir á otro empréstito á fines del año próximo.

Los Directores del Banco tienen freqüentes conferencias con

con el Lord Cawendish Canciller del Echiquier para hallar los medios mas fáciles de sostener el credito de los fondos públicos , y parece esperan encontrarlos ; pero esto acaso no se verificará hasta que el comercio se aproveche de los antiguos ramos que aun le quedan , y se le abran nuevas sendas.

El General de la Motte recién llegado de Gibraltar debe salir de aquí mañana para Hanover con el honorífico encargo que le ha confiado el Rey de distribuir gracias y recompensas á las tropas Alemanas que defendieron aquel célebre peñasco.

Ha llegado de Jamayca á Portsmouth la fragata Suceso, Capitan Pole , con 1000 libras esterlinas en dinero por cuenta del Comercio. Recelosos los mercaderes de aquella Isla de poner una cantidad tan fuerte en una embarcacion mercante , solicitaron del Almirante Rowley que les cediese un buque de guerra ; y aquel Oficial no puso reparo en complacerles.

El 23 del corriente se executó en el Támesis una experiencia que se deseaba tiempo há. Consistió en hacer navegar un barco contra viento y maréa ; pero no correspondió á lo que se esperaba. Quizá si se repite , como se cree , serán mas favorables las resultas.

Algunas cartas de Gibraltar expresan saberse allí que el Bey de Argel fomenta por todos medios el armamento de corsarios ó piratas especialmente contra los Españoles ; y añaden que en aquella plaza Africana hay algunos Oficiales Ingleses que esperan les den buques que mandar.

En muchas cordelerías de la Marina Real se están trabajando cables y xarcia para la Emperatriz de Rusia con cáñamo que han traído del Norte.

Los Comerciantes Ingleses se dedican con esmero al comercio del Mediterráneo, que con el tiempo será utilísimo á la Inglaterra , y quizá mas importante que el de América.

La Corte ha publicado en su Gazeta del 21 las arengas de gracias de las dos Cámaras del Parlamento de Irlanda , concebidas en términos sumamente gratos al Ministerio por las repetidas expresiones de lealtad que contienen. Sin embargo aun no puede saberse si la Corte ha conseguido la superioridad á que anhelaba en la Cámara baxa. Tambien causa algun recelo la tenacidad de los Voluntarios de aquel Rey-

no,

no, pues de algunos dias á esta parte se lee en las Gazetas particulares de Lóndres que los Ministros han recibido noticias de Dublin mas propias á justificar sus temores que á desvanecerlos. La Asambléa general de la Provincia de Leinster no solo ha adoptado las resoluciones de los Diputados nacionales juntos en Duncannon, sino que ademas los Delegados de aquella Provincia han acordado otras dirigidas generalmente á proporcionar á la patria una representacion mas igual en el Parlamento; y como hubiese indicado el Coronel Hatton que dicho Cuerpo goza de un poder casi supremo, se le respondió con aquella palabra tan repetida por los partidarios de Mr. Fox; conviene á saber *la magestad del pueblo*, el qual tiene derecho de censurar la conducta del Parlamento que realmente solo goza una autoridad precaria y subordinada, no debiendo considerarse sino como una junta de Diputados ó Representantes del mismo pueblo, al qual deben todo lo que son.

Un asunto mas digno é importante dió motivo á debates en la misma junta. Mr. Barrows Diputado de la Brigada Irlandesa, propuso se concediese á los Católicos el derecho de votar en las elecciones, exponiendo ser impropio de personas ilustradas no permitir sino á una tercera parte de los habitantes el dar su voto, al paso que á los demas se les trataba como esclavos sin otra causa que la de profesar distinta Religion, de lo qual solo deben dar cuenta á Dios. Como el objeto de esta proposicion no era dar asiento en el Parlamento á los Católicos, sino restituirles un derecho que les pertenece como Ciudadanos, asintieron á ella muchos individuos de la junta; y se hubiera aprobado sin duda á no haber expuesto algunos Vocales que no se hallaban con suficientes facultades para condescender á ello. Dexóse la decision para mas adelante; y entretanto se encargó á una junta particular se informase con esmero del método que se observa en las elecciones de Parlamento, y del número de Católicos y Protestantes de las Ciudades, Villas y Condados.

Haya 29 de Oçtubre.

Mr. de Berenger Encargado de Negocios de S. M. Christianísima entregó el 22 del corriente la siguiente Memoria á los Estados Generales.

Altos y Poderosos Señores.

„Aunque no duda el Rey que VV. AA. PP. hayan sabido
 „por los Sres. Berkenroode y Brantsen la resolución que
 „siempre ha tenido y aun tiene S. M. de restituir á la Repú-
 „blica gratuitamente , y sin compensacion alguna todos los
 „establecimientos Olandeses que han recuperado sus armas del
 „poder de la Gran Bretaña : cree no obstante que debe ase-
 „gurarlos nueva y directamente á VV. AA. PP. , lisongeán-
 „dose de que servirá este procedimiento para que conozcan
 „sus magnánimos sentimientos hácia la República , á los qua-
 „les no ha faltado jamas el Rey , aunque algunas circunstan-
 „cias que sería inútil recordar , hubieran podido inspirarle
 „justa desconfianza en quanto á la actividad , vigor , y aun dis-
 „posiciones de las Provincias-Unidas. El infrascrito Encargado
 „de Negocios del Rey tiene orden expresa de asegurar á
 „VV. AA. PP. que la buena voluntad y afecto que les profe-
 „sa son inalterables ; y que se aprovechará siempre con tan-
 „to gusto como esmero de quantas ocasiones se presenten en
 „que pueda acreditarles S. M. quan sinceramente se interesa
 „en la prosperidad y gloria de la República.“

Escriben de Rotterdam haber dado principio á sus juntas el Consejo de guerra que se formó para exâminar la conducta de los Capitanes Satinck , Volbergen , Conde de Biland y Halm en el encuentro con los Ingleses que les apresaron sus buques.

Segun Gazetas de la América Septentrional se han suscitado algunas desavenencias entre los Comisarios Ingleses y Americanos nombrados para demarcar los límites de las fronteras del Canadá conforme á los artículos provisionales. Parece que los Americanos solicitaban tomar desde luego posesion de los distritos cedidos por la Gran Bretaña ; y que los Ingleses rehusaban entregarles algunos parages en que los Indios acostumbran tener su mercado de pieles , hasta que se concluya el tiempo de dicha venta en este año.

Los Estados Generales han resuelto suplicar al Statuder en calidad de Almirante General despache con la posible prontitud 4 ó 5 fragatas , ó qualesquiera otros buques armados á Esequibo , Demerari y Berbiza , para proteger aquellas Colonias ; y asimismo envíe quanto ántes á las órdenes del

Vice-Almirante Reinst un navio de 70 cañones , quatro ó cinco de 60 , y dos ó tres fragatas , que puedan ir ántes del invierno á reforzar la esquadra que se halla en el Mediterraneo.

Se han expedido órdenes á los Almirantazgos para que los navios de guerra surtos en nuestros puertos se alistén y permanezcan armados hasta fines de Abril de 84.

Paris 4 de Noviembre.

Ha salido un decreto del Consejo de Estado con fecha del 24 de Octubre disponiendo que el arriendo de las rentas generales se convierta desde principio del año próximo en Administracion de ellas por cuenta de la Real Hacienda , y que se confie su direccion á los Arrendadores generales.

Granada 4 de Noviembre.

Continuacion de la Real Cédula para el establecimiento del Monte-pio en la fábrica de lona y lienzos de esta Ciudad.

Cap. III. *En que se declaran los medios y documentos justificativos que se han de exhibir para obtener y gozar las pensiones del Monte.*

I. Las viudas , ó no habiendo éstas los hijos de los que mueran en actual contribucion , que serán las que deban gozar la pension , y la perderán volviendo á tomar estado de Matrimonio ó Religion , se presentarán en la Contaduría principal de dicha fábrica con memorial acompañado de la fé de muerte del empleado en ella , exponiendo su clase y contribucion : tambien exhibirá con el memorial la papeleta impresa de su matrícula , y ésta , que rubricará el Director del Monte , desde que tenga efecto su establecimiento , recogiendo las que se hayan dado ántes de él ; cuyos documentos pasarán con informe del Contador al Director , para que hallándolos legítimos , dé la providencia conveniente , á fin de que se admita al goce de la pension correspondiente.

II. Todo contribuyente al Monte que desea dexar socorro ó pension á su viuda é hijos , ha de hacer constar en la Contaduría al tiempo que se toma la razon y haga el asiento de su clase y contribucion en su partida de matrícula , si es casado , con quién y en la Parroquia donde se casó ; y si contraxere matrimonio despues , deberá dar cuenta para que se forme la nota : mas si esta no constase ó no se pusiese , presentará entónces la viuda la fé de casamiento y la de muerte de su marido ; y el hijo ó hijos la de matrimonio y muerte de sus padres. Y se declara que en caso que queden los hijos de tan corta edad que no puedan presentarse por sí con los documentos prevenidos para la justificacion y goce , lo deberán hacer sus tutores con el instrumento que acredite la tutela , y en defecto de aquellos los parientes mas cercanos con informacion de serlo ; y á falta de todos el Contador de oficio lo executará.

III. Quedando la viuda sin hijos del empleado en la fábrica, percibirá ella sola la pensión; y si quedase con ellos ó con los que el marido tenia quando casó con ella, tambien la percibirá ella sola, pero con la obligacion de educarlos y sustentarlos hasta la edad que se ha referido deben gozar la pensión: y en el caso de que los hijos, bien sean de la viuda y su marido contribuyente, ó de este solo, habidos en anterior matrimonio, no estuvieren con la madre ó madrastra sino en poder de tutores ó parientes, entónces deberá por el Monte darse á la viuda la mitad de la pensión, y la otra mitad á la hija ó hijos por medio, como ya dicho, de sus tutores ó parientes; en inteligencia de que si muriere la madre ó madrastra recaerá toda la pensión en los hijos; y si estos faltasen ántes en aquella, y si de muchos hijos quedase uno solamente, recaerá en él la pensión por entero.

IV. El empleado en qualquier exercicio ó elaboracion de la fábrica que en todo el tiempo que lo haya estado hubiese contribuido la cuota mensual que en su clase correspondia al Monte, si llegase á impossibilitarse totalmente de poder ganar su sustento, presentará memorial al Director por la Contaduría, la que informará de su contribucion; y en tal inteligencia tomará el Director las providencias que considere oportunas, á fin de dar el goce de este género de pensiones á quien sea legítimamente acreedor, considerándose que el objeto del Monte es socorrer la verdadera necesidad.

V. Todo el que enfermase en actual trabajo de la fábrica y la cordedad de sus medios no le permita algunos para su curacion y alimento, dará noticia del estado de su salud por memorial á la Contaduría, por la que sin demora alguna se pasará al Director para que providencie de socorro segun la necesidad.

VI. Todo el Maestro, trabajador ú operario de estas fábricas que contribuyere al fondo del Monte, y por su mayor utilidad, ú otra causa faltase á su ocupacion en ella, y no concurriese con su cuota semanal ó mensual, segun la clase en que lo hacia estando en la fábrica, perderá todo el derecho á las pensiones que lograría del Monte por su vida ó por su muerte, su muger é hijos; y tambien perderá quanto hubiese contribuido anteriormente, quedando esto y todo lo demas aplicado al fondo del Monte, y sin derecho á pedir cosa alguna su viuda ni hijos: pero si el Maestro, trabajador ú operario no hubiere dexado de contribuir al Monte mas tiempo que el de seis meses, se le admitirá (en caso que vuelva) al goce y á su viuda é hijos, reintegrando la contribucion debida; bien entendido que de ningun modo será admitido para reparar aquella falta despues de pasado aquel término.

(*Se continuará.*)

Barcelona 8 de Noviembre.

Despues de tanto tiempo como ha pasado desde la expedicion de Argel del mando del Teniente General D. Antonio Barceló, van llegando algunas cartas con noticias, tal vez retardadas studiosamente, de los daños que causó en aque-
lla

lla Ciudad la esquadra Española. La carta mas circunstanciada es la siguiente.

Argel 12 de Agosto. El dia 24 de Julio se recibió en esta Plaza la noticia de que sobre sus costas se veían mas de 40 velas. El 25 fueron puestos á la cadena todos los esclavos, de los quales salieron el 26 de aquí para Mendia 887, quedando solo unos 400. El 29 á las 11 de la mañana principió á entrar la esquadra en esta bahía, y segun se pudo divisar eran como 60 velas: y hasta el último de dicho mes fueron entrando las restantes, que parecieron en todo como de 70 á 75 buques, incluso 40 lanchones. Los Argelinos estaban preparados con 2 bombardas que tenían, un mortero y 2 cañones de á 24 cada una, 2 medias galeras, 7 galeotas, 9 lanchas de corsarios, y despues en el tiempo ya del ataque armaron 4 esquifes ó lanchas de transportar piedra, en que pusieron un cañon de los que la armada Española dexó encenagados el año de 75.

El dia 1.^o de Agosto á las 3 de la tarde se aproximaron los 40 lanchones Españoles, escoltados de 2 balandras, á las inmediaciones de estos castillos, de donde les hacian un fuego vivo y continuado, pero sin regla y con mucha anticipacion, pues duró mas de tres horas quando el de la esquadra á lo mas duró una. Esta dirigió su fuego contra una batería rasa que se llama el Escollo, parte del castillo del Fanal, otro junto al parage donde se entierran los christianos, y algunas otras fortalezas hasta la puerta de la Marina, en que hubo bastante daño y gran ruina de casas, saliendo herido gravemente el Xequé ó Maque de caballos. El 2 comenzó el fuego de la Plaza á las 11 del dia. La esquadra correspondia muy poco; pero á las 4 de la tarde se entró debaxo de las fortalezas en la misma forma que el dia antecedente, é hizo terrible estrago en la Marina, Escollo y castillo del Fanal. Murió en esta ocasion el Bombardero mayor: hicieron las bombas gran destrozo de casas: el pueblo se llenó de terror, y el Dey se retiró al Alcazaba, que es un castillo en lo mas elevado de la Ciudad, por crecer no podian llegar allí las bombas; pero no solo llegaron sino que pasaron mucho mas allá. El dia 3 no se hizo fuego. El 4 por la mañana le hizo la esquadra con grande daño y estrago de la Ciudad. Correspondieron los Argelinos sin orden. El 5 no permitió el tiempo que la esquadra se acercase á batir. El 6 se principió el ataque por la mañana hácia los mismos parages del Escollo, Fanal y demas fuertes de tierra, á los que se hizo gran daño. Una balandra se acercó á los castillos de donde la tiraron mas de 300 cañonazos sin maltratarla; y de dos bordadas que ella dió hirió y mató en tierra á muchos, destrozando tambien á una media galera todos los remos de un costado. El mismo dia por la tarde hubo otro ataque, é hizo la esquadra gran riza en toda la Ciudad, especialmente en las cercanías del hospital de los Españoles: fué echada á pique una galeota y quedó otra derrotada. El dia 7 se continuó el fuego por mañana y tarde con mucho daño en la Ciudad y fuertes, observándose por la tarde haberse prendido fuego á uno de los lanchones de la esquadra, del que solo se quemó una parte,

y el día siguiente por la mañana le entraron los Moros en el puerto desbaratado por la parte de popa, conservando todavía el árbol y vela con la cureña del cañon y la proa entera. El día 8 hubo ataque por mañana y tarde, y en él recibieron poco daño los Argelinos, pues la mayor parte de las balas y bombas caían en el mar. El día 9 á las 11 se hizo á la vela la esquadra en buen orden. El navio Comandante pasó por debaxo de estas fortalezas á medio tiro de cañon, y de la Plaza no se le disparó cañonazo alguno. Lo mismo hizo una fragata, y al birar la saludaron con tres cañonazos sin bala.

Los estragos que ha causado la esquadra Española en nueve ataques que ha hecho contra esta Plaza con solos 25 cañones y 15 morteros son imponderables, admirándose todos de que esto sucediese en tan corto tiempo, que unos calculan de 7 á 10 horas, y el que mas se extiende en sus observaciones es á 15 horas de fuego de los lanchones. Entraron 3 bombas en el Alcazaba, y una cayó muy inmediata al almacén de pólvora, que á entrar en él hubiera arruinado toda la Ciudad. No hay calle en toda ella en que no haya casas arruinadas: en el Palacio del Dey cayeron 5 bombas: en 14 casas que hay de Francos en esta Ciudad, solo la del Cónsul de Olanda y el hospital no han sido maltratadas, sin embargo de que á la distancia de 10 á 20 pasos de cada uno de estos dos edificios cayeron 10 bombas y algunas balas, quedando tambien destruida una fortaleza contigua á la casa de Olanda. Las bombas pasaron mas allá de la Ciudad, y en el mismo Alcazaba derribó una bala un merlon de batería. Tambien llegaron las bombas á las inmediaciones del almacén de pólvora que hay entre el castillo del Emperador y la Ciudad. Causa gran estrañeza el que andando los christianos entre las bombas y balas, ninguno fuese herido al mismo tiempo que se hacía tanto daño y estrago en los Moros. De estos no se ha podido saber el número de muertos y heridos; pero por todas partes se encuentran vestigios notables del gran daño, asegurándose que solo en una batería de tres morteros que incendió una bomba, perecieron mas de 40 personas. A todos ha admirado la intrepidez y ánimo de los Españoles, viendo el espíritu con que entraban á ponerse debaxo de estas fortalezas, executándolo siempre de dia tanto por la mañana como por la tarde.

Esta es una sincera narracion de quanto he observado desde el dia en que entró en esta bahía la esquadra Española: y puedo asegurar que los Argelinos han formado diverso concepto del que hasta aquí tenían impresionado; y los que se persuadian que las bombas no llegarían, se han desengañado completamente.

En otra carta de la misma fecha se dice lo siguiente.

Los Argelinos están generalmente deseosos de la paz, y he oído asegurar á algunos Turcos que si el fuego de los Españoles hubiera durado 4 ó 5 dias mas, se hubieran rebelado los mismos Turcos contra el Dey y algunos de sus partidarios, como tambien que si la esquadra vuelve el año que viene, tienen por indubitable que perderá la cabeza el Dey; pues no han de padecer todos por su solo ca-

pri-

pricho dirigido por el Xaqu de caballos y los Neutrales que hay aquí, por cuyo conducto tuvieron pocos dias ántes de llegar los Españoles, noticias positivas en dos embarcaciones de la salida de la esquadra de Cartagena.

Madrid 18 de Noviembre.

Ayer se vistió la Corte de gala en el Real Sitio de San Lorenzo con motivo del cumpleaños de la Reyna de Cerdeña.

El Rey ha nombrado á D. Francisco Casto Royo Canónigo de la Sta. Iglesia Catedral de Segovia , para la Abadia de la Real Colegiata de la Santísima Trinidad del Sitio de S. Ildefonso.

Asimismo ha nombrado S. M. para el empléo de su Sumiller de Corps al Marques de Valdecarzana Conde de las Amayuelas: para el de Caballerizo mayor del Príncipe Ntro. Sr. al Marques de Astorga Conde de Altamira ; y por Gentilhombre de Cámara con exercicio , y con destino á servir á su Alteza , al Marques de la Jamayca.

En el Regimiento de Reales Guardias Españolas se ha servido promover el Rey á primer Teniente de Granaderos al de Fusileros , graduado de Coronel , Marques de Sta. Cruz de Marcenado : á segundo Teniente del propio Cuerpo al Alferéz D. Mariano Alvarez ; y á primer Teniente del de Reales Guardias Walonas al segundo de Granaderos D. Andres Du-Puis.

Tambien ha conferido S. M. Compañías en los Regimientos de Infantería de Africa y Brabante á sus Caballeros Pages D. Pedro Valencia y D. Francisco Rejon y Silva.

El día 2 del corriente falleció en esta Corte de edad de 62 años D. Antonio de la Quadra y Llano Caballero Fiscal de la Orden de Santiago , del Consejo de Hacienda , Juez Director general de Correos y Postas de España y de las Indias , en cuyos empleos , en los de Secretario de Embaxada y Encargado de Negocios en varias Cortes , y en las particulares comisiones que se le confiaron , sirvió á S. M. por espacio de 43 años con el zelo , probidad y singular honradez que es notorio.

Por

Por su fallecimiento se ha servido el Rey declarar Director General de Correos mas antiguo á D. Julian Lopez de la Torre Ayllon ; nombrando segundo Director General á D. Francisco Escarano Oficial quarto de la primera Secretaría de Estado y del Despacho , en atencion á los méritos que tiene contraidos en ella y en otros destinos. Y por haberse agregado á la Superintendencia General de Correos la de Caminos Reales y de travesía , y el arreglo de Posadas dentro y fuera de los pueblos ; con lo que se han acrecentado las ocupaciones de la Direccion : para que puedan evacuarse con mayor prontitud en beneficio público , ha nombrado S. M. tercer Director general de Correos á D. Joachán de Iturbide Administrador principal del Correo de esta Corte : con especial destino á las obras de Caminos , Portazgos y Posadas, y á las de Canales : teniendo S. M. presente el dilatado mérito de este sugeto en los encargos que hasta aquí ha servido así relativos á Correos como á Caminos ; y ha condecorado á los nuevos Directores con los honores del Consejo de Hacienda , cómo lo está el antiguo.

Un Caballero jóven alumno de cierto Colegio otorgó sin consentimiento de su padre papel de esponsales á la hija de un vecino del estado llano del pueblo donde se halla establecido , con cuya noticia el padre del jóven dirigió sus instancias al Rey para que se sirviese rescindir completamente dicho contrato. Mandó S. M. tomar informes acerca de este hecho , y resultó que el jóven fué seducido , y que el mismo plan de seduccion gobierna á muchas familias de aquel y otros pueblos donde se reúne la juventud para educarla , inutilizando por consecuencia el desvelo de los encargados de estos jóvenes para precaverlos de unos empeños que suelen parar en desiguales alianzas que pierden la carrera y fortuna del contrayente , manchan las familias y retrahen á los padres de enviar á educar sus hijos donde corren tan manifesto peligro. Deseando S. M. tomar una providencia capaz de evitar á los individuos de tales establecimientos los insinuados escollos, donde fácilmente puede peligrar su inocencia , y que los padres y directores queden libres de estos cuidados ; por su Real Orden de 23 del mes próximo pasado comunicada al Consejo por el Sr. Conde de Florida-blanca , se ha servido resolver que ningun alumno de los Colegios que estén baxo su Real inmediata proteccion pueda contraer matrimonio , ni ligarse para contraerle sin licencia de S. M. como se practica con los individuos militares , baxo las penas , en caso de contravencion , que S. M. se reserva imponer á todos los que directa ó indirectamente tuvieren parte en ello.

Por Cédula del Rey y Sres. de su Consejo de 23 de Octubre próximo pasado se manda observar la instruccion que en ella se inserta sobre que sea libre la introduccion en Castilla y Aragon de los libros impresos en Navarra, observando el Consejo de aquel Reyno en las licencias que conceda para imprimirlos, las propias diligencias y formalidades que por estilo, Leyes, Cédulas y Autos acordados están en práctica en Castilla y Aragon: siendo igualmente libre la entrada y venta en Navarra de los libros que se impriman en estos Reynos. Se hallará esta Cédula en casa de Fernandez frente las gradas de S. Felipe el Real.

Job. Facundi Villarrogii Ord. S. Aug. in Academia Valentina Theologi primarii, Institutionum Christianae Theologiae libri viginti. Esta obra, cuya dedicatoria se ha servido admitir el Rey N. Sr. se divide en quatro tomos que formarán un cuerpo de Teología elemental y metódica proporcionado para la instruccion de los jóvenes que por falta de semejantes obras se ven precisados á reducir su estudio á un sin número de cuestiones, que movidas la mayor parte para sostener los partidos ó sectas de la escuela, degradan á la Teología de su dignidad, que consiste principalmente en el estudio de las verdades reveladas. Han sido varias y repetidas las órdenes, así del Rey como del Consejo, dirigidas á todas las Universidades del Reyno „á fin de que „formen cursos completos para la enseñanza de la juventud, procurando fundarlos en principios claros, sólidos é instructivos, sin adición á Escuelas, ni materias inútiles é impertinentes; “ pero como los sábios de que abunda nuestra Nacion han mirado, al parecer, con indiferencia un proyecto tan útil como necesario, el Autor de estas Instituciones, que tiene á su cargo escribir las de Filosofía por comision de la Universidad de Valencia dimanada del Real Consejo, se ha creído obligado á publicar ántes esta obra, que facilitando á los jóvenes el estudio de la verdadera y sólida Teología, demuestra prácticamente que de nada sirve la Filosofía sutil y contenciosa, cuyo único apoyo es la pretendida necesidad que de ella tiene la Teología. Proponese, pues, reducir esta ciencia á sus verdaderos principios, expurgándola de las cuestiones que lexos de aclarar el dogma le obscurecen sobre manera, usurpándole quando ménos el derecho de primacía que se le debe. Procura ilustrarle, no con sutilezas escolásticas, sino con la Escritura y Tradicion, que son sus verdaderas fuentes, valiéndose para ello de la autoridad de los Concilios, de la doctrina de los Padres, y de los monumentos de la historia eclesiástica. Mas no por eso se echa ménos en su lugar lo bueno que los Doctores de la escuela han inventado; como ni tampoco su método, que usado con moderacion, es muy á proposito para la enseñanza. Este primer tomo que contiene quatro libros de los veinte en que está dividida la obra, se hallará en Madrid en la Portería de S. Felipe el Real, y en Valencia en la Librería de Salvador Faulí.
